

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**2458**

*Resolución de modificación de la Resolución de la consejera de Salud de 12 de febrero de 2018 por la cual se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de subdirectora médica del Sector Sanitario Poniente de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, con contrato de alta dirección*

#### **Hechos**

1. El 20 de enero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares la Resolución de la consejera de Salud de 17 de enero de 2018 por la cual se convocaba la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de subdirector médico/ subdirectora médica del Sector Sanitario de Migjorn de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

2. Se ha detectado un error en la Resolución de adjudicación de la consejera de Salud del 12 de febrero: donde dice “subdirectora médica del Sector Sanitario de Poniente” tiene que decir subdirectora médica del Sector Sanitario de Migjorn”.

#### **Fundamentos de derecho**

1. De conformidad con el artículo 55.1 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el cual se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares, el personal directivo tiene que ser nombrado y cesado libremente por el consejero competente en materia de sanidad. No obstante, el 12 de septiembre de 2012 el consejero de Salud, Familia y Bienestar Social dictó una resolución por la cual delega la firma de las convocatorias, las resoluciones, los contratos de alta dirección y los ceses del personal directivo del Servicio de Salud. En consecuencia, delega en la persona titular de la Dirección General del Servicio de Salud la firma de las convocatorias y de las resoluciones de los procedimientos de selección del personal directivo que se efectúen en el ámbito de las gerencias territoriales.

2. Según el punto 7 de las bases de la convocatoria, esta tiene que resolverse mediante una resolución motivada de la consejera de Salud, dictada con delegación de firma del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, que se tiene que publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo eso dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Adjudicar el lugar de trabajo de subdirectora médica del Sector Sanitario de Migjorn de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca (Servicio de Salud de las Islas Baleares) a la señora Margarita Servera Gornals, dado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y acredita una formación y una experiencia adecuadas e idóneas para ocupar el cargo.

2. Modificar la Resolución de adjudicación de la consejera de Salud del 12 de febrero, por todo donde dice “subdirectora médica del Sector Sanitario de Poniente” tiene que decir subdirectora médica del Sector Sanitario de Migjorn”.

3. Ordenar publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante del órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativos de Palma en



el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

Palma, 27 de febrero de 2018

**El director general**

Julio Miguel Fuster Culebras

[Por delegación del consejero de Salud,  
Familia y Bienestar Social (BOIB 141/2012)]

